

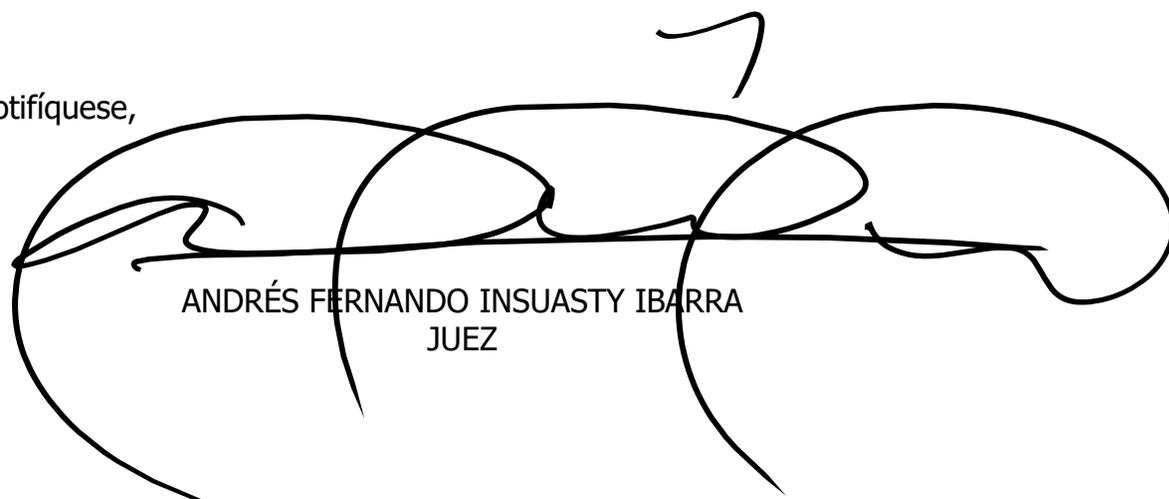
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

1. Agréguese a la actuación y pónganse en conocimiento de la parte demandada, la manifestación realizada y los soportes allegados por el demandante **VICTOR ALONSO ÁLVAREZ RONCANCIO**, a través de su apoderada judicial mediante correo electrónico de 9 de octubre de 2020, en virtud a los escritos allegados por la demandada **CLAUDIA LIZABETH MEDINA SANABRIA** (fls. 438 a 441), y mediante los cuales se hace pronunciamiento respecto al cumplimiento del acuerdo al que llegaron las partes y que fuera aprobado por este Despacho judicial mediante providencia de 25 de junio de 2019. Comuníquese a la demandada mediante **telegrama y correo electrónico remitiendo los folios mencionados.**

En todo caso, tenga en cuenta la solicitante que de existir algún incumplimiento en lo que refiere a la cuota alimentaria acordada por las partes y aprobada por este Despacho Judicial en auto de 25 de junio de 2019, deberá ésta iniciar el respectivo proceso ejecutivo.

2. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal séptimo de la providencia de 25 de junio de 2019, y proceda a archivar el proceso de la referencia, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 136 a la hora de las 8:00  
a.m.

19 NOVIEMBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

m.n.g.

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88d3219354beb816b4fe2f2e0943ae7ab637635e1c440a04e38fd4909  
7645e9d**

Documento generado en 18/11/2020 10:21:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**